

28/01/2025
ACTA NRO. 1047
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: - CORRO, Oscar Alfredo - FERRA, María Laura - PUJOL, Sandra Vanesa - RUSSELL, Hugo Bernardo - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - SORIA, Daniel Aníbal - VIDAL, María Marta Liliana.-

Se encuentran ausentes con aviso los Concejales: María Victoria Bermúdez Toucoulet, Pablo Raúl Casa, Susana Beatriz Keating y Marcelo Ricardo Lemos.-----

Siendo las 09:31 hs. la Sra. Presidente María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Daniel Aníbal Soria a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 28/01/2025:

(Se aprueba, declarándose a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-----

EXPEDIENTE INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 7105: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalidase la Adenda al Convenio de Recaudación Municipal que fuera firmado en fecha 26 de enero de 2024 entre el Municipio de Capitán Sarmiento y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Capitán Sarmiento Ltda.; Adenda celebrada el 17 de diciembre de 2024 entre el municipio de Capitán Sarmiento, representado por su Intendente Municipal Sra. Fernanda Sabina Astorino Hurtado, y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Capitán Sarmiento Ltda.; representada por su Presidente Alberto J. Ruiz y su Secretario Julio Luis Canevari; y cuya copia forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.- Art. 2: De forma.-

Conc. SEMINO: Gracias señora Presidente: Bueno, como fue leído por Secretaría, el Expediente 7105 corresponde a la convalidación del convenio entre el municipio y la Cooperativa de Agua, convenio que se viene realizando a partir del año 2019-2020 que aporta beneficios a nuestra municipalidad; como por ejemplo asegurar la cobrabilidad en un porcentaje superior al 95%. Sirve esa recaudación para seguir haciendo el mantenimiento de la red cloacal, para seguir haciendo las extensiones correspondientes incluyendo los nuevos loteos, en los barrios que han sido loteados últimamente. Entonces entendemos que seguir cobrando la boleta de cloacas en la boleta del agua es muy importante. Más allá de que se ha manifestado que por ahí no era lo aconsejable, que los municipios no lo pueden hacer; entendemos de que acá se está prestando un servicio, no se está cobrando una tasa inexistente, sino que hay una contraprestación. Somos un municipio autónomo, por eso la idea es de seguir con este con este trabajo como se viene haciendo conjuntamente con el agua. También tenemos números que son importantes que la población conozca, sobre lo que se ha pagado o lo que se ha recaudado del año 2024, lo que ha sido a través de la actualización que era un 8% y que ha llegado al agua como dinero, así que esos datos los tenemos. Yo creo que por esto y por lo expuesto vamos a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este proyecto de ordenanza-

Conc. FERRA: Gracias señora Presidenta: Bueno, no voy a acompañar este proyecto por las mismas razones expuestas cuando tratamos la ordenanza fiscal impositiva; también el año pasado constan en el Acta 1030 del 14 de marzo del año 2023 las razones por las cuales nos opusimos. Muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; seis votos, Concejales: CORRO – PUJOL - RUSSELL – SANCHEZ – SEMINO – VIDAL. Por la NEGATIVA; Un voto, Conc. FERRA. Se abstiene de votar el Concejel SORIA. Queda aprobado, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2983/2025).-----

2) Expte. Nro. 7107: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalidase el Convenio de Cesión Territorial – Consorcio Publico Privado, celebrado entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento representada por su Intendente Municipal Sra. Fernanda Astorino Hurtado y por la Empresa Transportes Gadea Hnos. S.A. representada por Rodolfo Alberto Gadea, convenio de 61 lotes urbanos con destino habitacional cuya copia forma parte integrante del presente ordenanza como Anexo I.- Art. 2: De forma.-

Conc. PUJOL: Gracias, señora Presidente. Este proyecto que estamos tratando en el recinto está amparado dentro del marco de la ordenanza vigente del año 2021, a través de la cual se hace una declaración de emergencia habitacional dada la necesidad de muchas familias de nuestra comunidad que necesitan acceder a un suelo, a una tierra para poder construir su vivienda. El municipio interviene en la gestión de lo que es la tierra para que se puedan generar los desarrollos urbanos, que cada familia pueda construir su vivienda; y lo hace enmarcado en esta ordenanza. Tenemos además el instrumento legal que crea en la misma ordenanza un plan de loteos sociales y su correspondiente banco de tierras. Por eso es que la municipalidad está autorizada a firmar convenios con propietarios de lotes; y en este caso se trata de un lote con un propietario que cuenta con treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, que están comprendidos entre la avenida 29 de junio, las calles Alejandro Dieta, Alfredo Palacios y la continuación y futura apertura de la calle Esteban Dalio. De esa superficie, veinte son los lotes que va a ceder el propietario a la municipalidad a cambio de realizar los trabajos de marcación, trazado, apertura de calles, ecopav, cordón cuneta, red de tendido eléctrico, alumbrado público, arbolado, red de cloacas y agua potable. Es importante dar cuenta de que toda la documentación tal como se leyó recién por Secretaría fue revisada, todos los concejales tuvimos acceso a ver esa información; y que las valorizaciones que se hicieron están también enmarcadas en la ley y son valoraciones que se hacen con inmobiliarias. Es importante también remarcar que este convenio es el que va a generar la posibilidad de que próximamente más familias de nuestra comunidad puedan acceder a un lote a través de este loteo público privado. Quiero recordar que las familias que ya están anotadas en los loteos sociales son quienes van a poder acceder a estos loteos públicos privados, que no es necesario que se vuelvan a anotar. En breve la municipalidad va a hacer la convocatoria para que las familias puedan anotarse, y cuándo se va a hacer el sorteo de las familias que ya están anotadas y que pueden participar, que están en condiciones de participar en este loteo público privado. Sin otra más cosa para agregar, quiero pedir a todos los concejales la aprobación de este proyecto sobre tablas y el acompañamiento del proyecto de ordenanza. Gracias.-

Conc. FERRA: Gracias señora Presidenta. Bueno, yo tenía algunas dudas que fueron saldadas; pedimos la incorporación del estatuto o el poder donde dice que el señor Rodolfo Gadea está autorizado a firmar el convenio, y la escritura en forma del dominio. Y después quería pedir un compromiso de todos los aquí presentes para que podamos gestionar ante la Nación, la Provincia o algún programa municipal, algún plan de viviendas. Porque está buenísimo el sorteo de los lotes, pero a los vecinos se les complica muchísimo; porque tenés que pagar una cuota y seguir pagando el alquiler. Entonces estaría bueno que podamos gestionar ante la Provincia, la Nación o algún programa municipal, algún programa que sea de viviendas llave en mano. Muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2984/2025).-----

3) Expte. Nro. 7108: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Designase con el nombre “CARLOS ENRIQUE GADEA”, al conjunto de parcelas ubicadas entre la Av. 29 de Junio y calles Alfredo Palacios, Alejandro Dieta y Esteban Dalio (calle a ceder) de la ciudad de Capitán Sarmiento, cuya nomenclatura catastral es Circ. XIII, Secc. D, Parcela 1161, de acuerdo al plano que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Conc. PUJOL: Gracias señora Presidente: Bueno, este proyecto está en relación al proyecto anterior; y el nombre propuesto surge de la firma de este convenio para el cual estaba autorizada la municipalidad a realizarlo con el propietario. Estos 38.548 metros cuadrados que hicimos referencia en el proyecto anterior son los que están comprendidos en las arterias 29 de Junio, Alejandro Dieta, Alfredo Palacios y la continuación de la calle Esteban Dalio, en la que próximamente se hará la apertura. En ese convenio está establecido que pueda llevar el nombre de Carlos Enrique Gadea este conjunto de parcelas para hacer un homenaje y en honor a la familia que también es la que habilita que la municipalidad pueda firmar este convenio, con el fin de que

Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento
Pcia. de Bs. As.

Nº 000118

///// Acta Nro. 1047 - 28/01/2025

- tres -

más familias puedan acceder a construir próximamente su vivienda. Nos parece oportuno y justo que, dado este convenio con los propietarios, se pueda rendir un homenaje a Carlos Enrique Gadea, agradecer a la familia y acompañarlos con este establecimiento de nombre. Así que nuestro bloque va a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2985/2025).-----

Siendo las 09:47 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Hugo Bernardo Russell a arriar la bandera del recinto.-----


Dra. EVANGELINA L. OTAEGUI
Secretaria H.C. Deliberante




MARÍA M. L. VIDAL
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante